



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



ÓRGANO DE GOBIERNO

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 13:50 horas del día 8 de septiembre del año 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix, Héctor Moreira Rodríguez, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.1925/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la solicitud de autorización presentada por la empresa SEISMIC ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. con número ARES-SSM-MX-15-9X3/1762, para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo.
- II.2 Modificación de designación de Secretario del Comité Licitatorio para las licitaciones CNH-R01-L04/2015, CNH-R02-L01/2016 y CNH-A1-TRION/2016.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la solicitud de autorización presentada por la empresa SEISMIC ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. con número ARES-SSM-MX-15-9X3/1762, para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, en su carácter de Comisionado Ponente.

Órgano de Gobierno

Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria

8 de septiembre de 2016



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.-
Comisionado Moreira adelante.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Muchas gracias, con el permiso del Presidente. La resolución que se somete a consideración, y en su caso a la aprobación del Órgano de Gobierno tiene por objeto la autorización a la empresa Seismic Enterprises de México S. de R.L. de C.V. para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial en la modalidad que no incluye a adquisición de datos en campos.

Esta es un ARES muy interesante, los resultados que se obtengan servirán para una mejor toma de decisiones por parte de la CNH ya que dentro del área seleccionada existen bloques que podrán ser considerados en las Rondas 2, 3 y 4.

Es un área muy grande y es un área de muy buen potencial ya que en esa área actualmente ya se están sacando 370 mil barriles diarios de aceite y 1,600 millones de pies cúbicos de gas natural, que representan el 17% y el 27% respectivamente de la producción de área nacional de hidrocarburos.

Para llegar a la propuesta de dictamen, y con la autorización, me permitiría solicitar al Licenciado Marco de la Peña su opinión jurídica, que nos haga el favor de presentarla, y a continuación a la Doctora Carmen Laura Morales Recinos para la evaluación técnica, para después presentar la propuesta de dictamen.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Con su permiso señor Comisionado Presidente, señores Comisionados. Como lo señalaba el Comisionado el Doctor Héctor Moreira se trata de una solicitud que presenta la empresa Seismic Enterprises México Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que es una sociedad domiciliada en el país y la solicitud es con el objetivo de llevar



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial bajo la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo.

Los antecedentes que tenemos de esta empresa es: El 11 de febrero de 2015 se inscribió en términos de nuestras disposiciones administrativas en el padrón, para lo cual acreditó en ese momento sus competencias de carácter operativo, técnico y financiero.

Posteriormente el 17 de septiembre de 2015 y el 24 de noviembre respectivamente se le dieron autorizaciones para reproceso sísmico 2D en el área de Chicontepec y reproceso sísmico 2D en el área de Burgos estando dichas autorizaciones en curso.

Finalmente, respecto de la solicitud que nos ocupa, el 21 de julio pasado se presenta la solicitud por parte de la empresa, se hace una prevención el día 4 de agosto, la cual fue desahogada el 11 del mismo mes, y tenemos plazo de 20 días para resolver en términos del artículo 20 de las disposiciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, para el próximo día 9 de septiembre. De tal manera que estamos dentro del plazo establecido.

Por lo que hace a la competencia, como sabemos el artículo 37 de la Ley de Hidrocarburos establece que para hacer actividades de reconocimiento y exploración superficial se requiere la autorización de esta Comisión dentro de los plazos que fija la regulación, lo cual se está cumpliendo. Y en tal sentido de Ley de Órganos Reguladores Coordinados le da la atribución a la Comisión de dar las autorizaciones correspondientes a estas actividades. Y por lo que hace a la competencia de este Órgano de Gobierno, su Reglamento Interno señala que tiene la propia para emitir las autorizaciones de actividades de reconocimiento y exploración superficial conforme al artículo 13 del Reglamento.

Por lo que hace a los criterios de evaluación que fueron utilizados para dictaminar esta solicitud, cabría destacar que el artículo 24 de las disposiciones que señalamos fija como criterios de evaluación a partir de la Ley de Hidrocarburos, el primero: el cumplir con el dispositivo de requisitos que fija el 16 de dichas disposiciones, dentro de los cuales destaca la presentación general del proyecto, la descripción de sus capacidades operativas y técnicas, el plan de trabajo correspondiente y de

Órgano de Gobierno

Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria

8 de septiembre de 2016



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ser el caso la actualización de aquellos datos que hayan tenido algún ajuste a partir de la inscripción en el padrón.

Cabe señalar que en este caso como un hecho notorio. La propia área y la ponencia revisaron en estados financieros publicados, que son públicos porque cotiza en bolsa la empresa, los últimos estados financieros para revisar la capacidad financiera.

El segundo punto es el historial de cumplimiento y hasta este momento en las autorizaciones que tiene la empresa ha tenido un principio de cumplimiento de obligaciones.

El tercero es que la actividad a realizar incentive el desarrollo del conocimiento petrolero del país, que, como se verá más adelante en el dictamen, se despliega. Y finalmente que las actividades a realizar incluyan la tecnología más adecuada para las acciones de reconocimiento y exploración superficial.

Con base en estos criterios fue que el área técnica emite su dictamen, que más adelante se explicará a este Órgano de Gobierno. Y con ello llegamos a la siguiente opinión jurídica, en el sentido de que es jurídicamente viable que este Órgano de Gobierno pueda pronunciarse respecto a la solicitud para llevar a cabo las actividades de reconocimiento y exploración superficial bajo la modalidad de que no incluya la adquisición de datos de campo, toda vez que cuenta con competencia, está dentro del plazo y que además se valorarán los elementos técnicos que aportará el dictamen de la Unidad Técnica de Exploración.

No obstante, esta área jurídica recomienda a la Comisión el poder incluir en los términos y condiciones de la autorización la obligación del solicitante para actualizar la información que tiene registrada en el padrón durante toda la vigencia de la misma, como lo indican tanto el artículo 9, en su último párrafo, de las disposiciones como el 23, que nos dice que dentro de los términos que se pueden fijar las autorizaciones están todos aquellos que el Órgano de Gobierno determine como términos y condiciones a cumplir. Y creemos que con eso cumplimos cabalmente con las disposiciones. Esto sería la aparte jurídica.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado. Comisionado.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Doctora.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN, INGENIERA LAURA MORALES RECINOS.- Gracias. Buenas tardes Comisionados. Me voy a referir al Ingeniero Rafael Alférez Hernández, Director General Adjunto de la Dirección General de Autorizaciones de Exploración Superficial, quien les va a mostrar a su consideración las características técnicas para la presente autorización. Si usted lo permite Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN, INGENIERA LAURA MORALES RECINOS.- Gracias.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, INGENIERO RAFAEL ALFÉREZ HERNÁNDEZ.- Con su permiso Comisionado presidente, Comisionados. Voy a permitirme primero dar un resumen estadístico del estatus que guardan las autorizaciones de reconocimiento de exploración superficial.

En cuanto a las solicitudes de inscripción al padrón tenemos hasta el momento 62 solicitudes, de las cuales 9 han sido desechadas, hay un desistimiento, lo que nos da un total de 52 compañías inscritas en el padrón.

En cuanto a las solicitudes de autorización de proyectos, lo que llamamos Ares B, tenemos 52 solicitudes para proyectos, de los cuales ha habido dos desistimientos, cinco desechadas, cambio de estatus dos, no autorizadas una y en revisión seis, lo que da un total de autorizaciones de 36.

En cuanto a las autorizaciones que implican adquisición de datos tenemos actualmente en desarrollo 13 y una pendiente por iniciar. De esas autorizaciones en la modalidad de adquisición de datos tenemos 10 que implican sísmica y adquisición de gravimetría y magnetometría, un estudio



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

de adquisición sísmica 3D de WAZ o de amplitud amplia, un estudio geoquímico, un estudio batimétrico y un estudio electromagnético.

En cuando a las autorizaciones vigentes en la modalidad de sin adquisición de datos tenemos 6 en desarrollo y 4 pendiente de iniciar. De esas autorizaciones tenemos 4 de reprocesamiento sísmico, lo que nos da un total de +1, nos da un total de cinco. Tres de reprocesamiento de datos sísmicos 2D, un análisis geoquímico de muestras de afloramientos y una integración sísmica electromagnética.

Como resumen de estas autorizaciones, hemos dado 36 permisos en la modalidad de adquisición de datos de campos, lo que representa 4,325,200 km cuadrados de área de los polígonos autorizados. En la modalidad de sin adquisición de datos, que tenemos 14, nos da, representa un total de 437,100 km cuadrados.

En esta sesión estamos sometiendo para su autorización un proyecto de la compañía Seitel, con domicilio en México, Seismic Enterprises México. Lo que nos está proponiendo es hacer entregables una imagen en tiempo, en el dominio de tiempo.

La ubicación del proyecto se encuentra en el sureste del país, donde existe actualmente disponibilidad de las líneas sísmicas disponibles en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Desde el sureste de México, perdón, desde el sureste de Veracruz, casi la totalidad del Estado de Tabasco, una porción del Estado de Campeche y estamos incorporando un estudio bastante interesante como lo comentaba el Doctor Moreira, que es ya el Estado de Chiapas, que el Cinturón Plegado de Chiapas.

El polígono – siguiente por favor – cubre por la porción terrestre de la cuenca salina del istmo, el Pilar Reforma Akal, la cuenca de Macuspana y el Cinturón Plegado de Chiapas. Esta área es muy compleja porque estamos pasando de las tectónicas salina encontrada en la porción terrestre y la salina del istmo, pasando por las zonas productoras de aceite ligero, aceite pesado y hasta la cuenta gasífera de Macuspana. Y nos estamos yendo también hacia el Estado de Chiapas que es una zona con muchas oportunidades.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo quisiera señalar que esta ha sido una de las áreas más exitosas de la reforma. O sea, tener información sísmica para 5 millones casi de kilómetros cuadrados es un logro muy grande, porque estamos hablando de un área que en sí misma probablemente llegue a un millón y medio de kilómetros cuadrados. Es decir que tenemos tres estudios en promedio sobre la misma área.

Entonces la acumulación de información que se está dando en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos está volviéndose cada vez más rica y por lo tanto cada vez hay más oportunidades de análisis y de reprocesamiento y de reencontrar digamos las riquezas petroleras mexicanas.

Creo que si ustedes vieron el número de permisos que se han dado y el área cubierta van a ver pues lo que mostró aquí el ingeniero que hay muchos cruces ya, hay muchos análisis de diferentes modelos. Gracias.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, INGENIERO RAFAEL ALFÉREZ HERNÁNDEZ.- Pasamos al resumen del proyecto, que como dijimos, el polígono cubre las provincias geológicas de las Cuencas del Sureste Terrestre, así como de Cinturón Plegado de Chiapas.

La superficie del polígono es de 63,750 kilómetros cuadrados. En cuanto al alcance tenemos que van a hacer un reprocesamiento sísmico de 5,000 a 6,000 kilómetros lineales de sísmica 2D de información de pozos.

En la tecnología y metodología que se va a utilizar es: Se va a hacer control de calidad, el control de calidad de la topografía y posicionamiento adecuado. Se va a hacer edición de registros de pozos, análisis de velocidad con varias iteraciones, empezando con cuatro kilómetros, otra iteración de dos kilómetros y luego una de un kilómetro para hacerla más a detalle. Se va a hacer una migración pre apilado en tiempo con el algoritmo de Kirchhoff, conocido en sus propias siglas en inglés como PSTM. También se va a hacer el apilado y el filtrado final.

Los objetivos geológicos van desde el Cretácico, el Jurásico Superior, y de ser posible el basamento.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Como entregables, la compañía va a tener los productos siguientes, que son los gathers finales, gathers Kirchhoff en el dominio del tiempo, el producto crudo Kirchhoff en tiempo sin filtro, el producto con filtro y un apilado final. La duración del proyecto aproximadamente es de 8 meses.

Los alcances del proyecto son, como lo dije anteriormente, seleccionar de 5,000 a 6,000 km de línea sísmica 2D disponible, que cubre las Cuencas del Sureste Terrestre y Cinturón Plegado de Chiapas.

Se van a seleccionar las líneas más largas disponibles para crear un volumen sísmico de vista regional. Se van a verificar y se va a crear una base de datos de esas líneas y pozos seleccionados. Y se van a seleccionar registros de pozos en apoyo al procesamiento. Los registros de pozos van a ser registros sísmicos, registros de densidad y cimbras de pozos o topes de pozos.

Se va a crear una base de datos con esos datos y distintas de campo para organizar la información disponible y crear un proyecto en forma digital. Los datos van a ser cargados en el formato nativo después de que venga como fue cargado en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Se va a hacer una base de datos con los metadatos de todos los datos de la línea sísmica y de los registros de pozos. Y los datos de soporte van a ser leídos y cargados en el formato en el que vengan, en el formato nativo.

Los datos se reprocesarán a través de el algoritmo Kirchhoff, que está en imagen pre apilado en tiempo, con el fin de mejorar la vista regional del área. Y todos los resultados serán entregados al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Una vez entregados, ellos van a entregar a sus clientes que ya tengan compromiso con el proyecto y asimismo comercializarán estos datos.

El dictamen técnico... las disposiciones nos mandatan a cumplir con unos artículos de las disposiciones, que son artículos 16, 18 y 20 de las disposiciones de autorizaciones y reconocimiento de exploración superficial. Que esto es, tenemos que verificar que la entrega de la documentación, que nos hayan entregado la documentación necesaria. Y para asegurar que cuenta con las capacidades técnicas y operativas para



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

desarrollar el plan de trabajo propuesto y que sea idóneo para alcanzar los objetivos geológicos propuestos.

Asimismo tenemos que verificar el historial y cumplimiento de autorizaciones y por último que las actividades incentiven el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país. Corroboramos que la utilización de la tecnología 2D, que sea la más adecuada para la exploración de la geología dentro del polígono. Asimismo verificamos que se utilicen las mejores prácticas de la industria.

De la evaluación técnica tenemos los siguientes beneficios: Se va a incentivar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país. El reprocesamiento de los datos proporcionará una imagen más refinada del subsuelo del área. Como otro beneficio es buscar identificar fallas geológicas, domos salinos y cambios sutiles en las estructuras superficiales, así como reducir la incertidumbre geológica de los plays de esta región.

Se presupone la existencia de grandes yacimientos aun no descubiertos y un esfuerzo de reprocesamiento resultará crucial en la continua búsqueda de hidrocarburos en las Cuencas del Sureste y el Cinturón Plegado de Chiapas.

Como conclusiones de la evaluación técnica, tenemos que el impacto positivo de este proyecto de reprocesamiento con nuevas tecnologías permitirá detonar una fase exploratoria que vaya posiblemente a objetivos subsalinos en esa zona del sureste mexicano. Del resultado del análisis técnico se considera que esté proyecto es técnicamente factible de realizarse y si cumple con lo establecido en las disposiciones administrativas.

En relación con lo anterior, se estima conveniente destacar la importancia de que la propuesta de la guía de entrega de información digital del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos se contemple además lo relacionado al acopio, al resguardo, al uso, a la administración y a la actualización. Esto como mandato del artículo 32 de la Ley de Hidrocarburos, así incluir la validación de la información entregada contemplada en el artículo 35 de la Ley de Hidrocarburos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Lo anterior con la finalidad de garantizar la integridad y calidad de los datos, así como de estandarizar los requerimientos mínimos para la entrega de la información al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Es todo Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Ingeniero. Comisionado ponente, ¿algo más? ¿Abrimos a comentarios?

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Nada más. Adelante.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Doctor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias. Pues sí, efectivamente es un área bastante grande. Como mencionan, hay muchos pozos perforados ahí y las secciones sísmicas 2D deben de ser muchísimas. ¿De que épocas son esas secciones 2D, entre que época y que época? Y finalmente la pregunta es si las tenemos disponibles en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, INGENIERO RAFAEL ALFÉREZ HERNÁNDEZ.- Tenemos sísmica desde la década de 1970 hasta el 2010.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Y son compatibles todas esas?

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, INGENIERO RAFAEL ALFÉREZ HERNÁNDEZ.- Es parte de lo que está proponiendo la compañía. Como se comentó, se van a cargar en su formato nativo e inclusive puede haber que haya información analógica inclusive en papel. Y se tiene que pasar a digital, para utilizar la tecnología, los software y las computadoras adecuadas para hacer esto.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Y se habló que se van a considerar los pozos en los registros de densidad, el sónico. Toda esa información está disponible.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

FETY

OAK-TREE



SAFETY

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, INGENIERO RAFAEL ALFÉREZ HERNÁNDEZ.- Es parte del trabajo.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Son miles.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, INGENIERO RAFAEL ALFÉREZ HERNÁNDEZ.- Son miles, claro. Existe disponibilidad en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, ya está en el cumplimiento del transitorio de la Ley de Hidrocarburos que ya tiene que estar aquí en la Comisión, la información sísmica y de pozos.

Entonces hay miles de pozos, pero parte de la tarea es seleccionar los pozos más adecuados para hacer una correlación de la sísmica y hacer un amarre de pozos.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Pues efectivamente va a ser un trabajo muy importante. Me queda una duda. Se habla de que tienen varios objetivos geológicos, el Cretácico, Jurásico Superior y el basamento. ¿Qué tiene que ver esto del basamento?

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN, INGENIERA LAURA MORALES RECINOS.- A lo que se refiere es que quieren alcanzar a llegar hasta el basamento. Obviamente el basamento sabemos que no está considerado dentro de las zonas potenciales, pero su ambición es llegar hasta el basamento en caso de que sea posible.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Alguna cuestión académica o por qué?

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, INGENIERO RAFAEL ALFÉREZ HERNÁNDEZ.- No, tiene objetivo. Es un proyecto de pista regional. No es a vista a detalle, es regional. Nos interesa ver el basamento porque es la base de la cuenca. Entonces es para ver la génesis inclusiva de la cuenca y a partir de ahí ver todos los plays que se encuentran en la región.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias, muy amable.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctora Comisionada.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Según el polígono que nos mostraron en la ubicación del proyecto, ¿también está incluidas algunas zonas de aguas someras?

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, INGENIERO RAFAEL ALFÉREZ HERNÁNDEZ.- No. No.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Ah, porque el polígono está incluyendo.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, INGENIERO RAFAEL ALFÉREZ HERNÁNDEZ.- Si, solamente para enmarcar y si viéramos a detalle el mapa las líneas sísmicas no pasan de tierra al mar. O sea, no tenemos sísmica transicional.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Bueno, lo que pasa es que en el mapa así se ve. Mi pregunta iba encaminado un poco a la respuesta que acaban de dar. ¿El objetivo de basamento no tiene que ver nada con la parte de Presal?

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, INGENIERO RAFAEL ALFÉREZ HERNÁNDEZ.- Bueno. Uno de los objetivos que se identifica en los domos salinos, como es una sísmica 2D.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- No, la parte Presal, es diferente.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, INGENIERO RAFAEL ALFÉREZ HERNÁNDEZ.- Vamos a ver, a identificar los domos salinos, por la tecnología que estamos utilizando –



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

sísmica 2D – es adecuada para ver el tope de la sal, no para ver la parte de debajo de la sal. Una vez identificada donde están los domos salinos, quizá la geometría de la parte de arriba se mencionó que uno de los beneficios o una de las conclusiones era pasar a una fase exploratoria adicional para identificar ya las estructura subsalinas. Ese estudio por la limitante que es sísmica 2D no nos permitiría ver objetivos subsalinos.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN, INGENIERA LAURA MORALES RECINOS.- O sea, si permite, pero con ciertas restricciones. Obviamente estamos hablando de sísmica 2D. Entonces, llegar al basamento también el objetivo es ver todos los plays potenciales que hay, identificar las cuencas regionales más grandes con respecto a las que pudieran ser de menor importancia.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Ok. Nada más para clasificar. O sea, la parte Presal es la continuidad de un posible depósito de sal – no tanto domo–, entonces Presal, o sea, sería ver si hay continuidad de la sal, sobre todo en esta área que se está considerando, que hay posibilidades de yacimientos por debajo de la sal, no subsalinos, sino por debajo de capas de sal que hayan sido depositados. Y eso es un potencial que se está viendo precisamente en estas áreas que podrían manejarse, pero es un poquito más orientada a la parte del Golfo de México, muy muy somero. Entonces y es parte del origen del Golfo de México. Entonces creo que es importante.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL, INGENIERO RAFAEL ALFÉREZ HERNÁNDEZ.- Si es una capa de sal autóctona y es importante, la sísmica 2D tendría problemas de atravesar esa capa de sal.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante Doctor.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Sería que va a dar origen a estudios posteriores. O sea, es digamos el primero que es regional. Es un área muy grande y nos va a decir, “aquí, aquí y aquí pueden venir nuevos, digamos, adquisición de datos de exploración”. Entonces, está muy interesante el proyecto.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Ellos, como lo mencionó el Ingeniero, ya tienen otros dos y la información que están sacando, la que nos están compartiendo está muy bien. Creo que es una buena oportunidad.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Acosta, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Gracias Presidente, compañeros. Bueno, me parece a mí que es importante también destacar que la mayor parte de las solicitudes que hemos tenido para hacer exploración superficial se refiere a áreas marinas. Y entonces, siempre que tenemos este tipo de solicitudes resultan muy interesantes porque sin duda desarrollarán también el conocimiento geológico de áreas terrestres, aun y cuando esta área quizás es la más explorada del país.

Pero los resultados pues pueden traer como beneficio la localización de áreas potencialmente importantes en Estados que como se ve el mapa pues parece que es Tabasco, Veracruz, Chiapas, no sé si una parte también de Oaxaca. Y entonces...

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN, INGENIERA LAURA MORALES RECINOS.- No, Oaxaca no.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Bueno, pareciera pues. Pero es prácticamente el istmo de Tehuantepec, parte del istmo de Tehuantepec, los Estados que mencioné. Y resulta importante que estemos también aprobando autorizaciones para este tipo de actividades en áreas terrestres, ya que prácticamente todas las que hemos autorizado se refieren al Golfo de México.

Como hemos venido diciendo con las autorizaciones que vimos desde un principio, prácticamente en estos dos años que tenemos de hacer estas autorizaciones se obtiene información geológica prácticamente de la acumulación de investigaciones que se tenía previa a la reforma, durante los últimos 70 años. En dos años prácticamente tenemos una exploración del territorio nacional más rico que el que se había tenido en toda la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

historia de exploración geológica del país. Entonces, esta es la importancia pues de hoy ver una solicitud en áreas terrestres.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy importante. Gracias Comisionado. Comisionado Doctor.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Una cosa que comentó aquí la gente que hizo la evaluación técnica, aquí el Ingeniero, la Doctora, es que ha habido muchísimos avances en los últimos años en el área de exploración, tanto por nuevas manera de obtener datos como nuevas maneras de procesar datos. Entonces, por los dos lados se está viendo este desarrollo, que creo que para nosotros es una buena noticia porque por procesamiento podemos utilizar la información anterior y reprocesarla. Y por el lado de los nuevos modelos, digamos, de obtención de datos, también van a venir nuevas informaciones, que son totalmente diferente a las que obteníamos antes.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, colegas, algún otro comentario. Secretaria, por favor, damos lectura a la propuesta de acuerdo."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.44.001/16

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización a la empresa Seismic Enterprises México, S. de R.L. de C.V., para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo, número ARES-SSM-MX-15-9X3/1762.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ACUERDO CNH.E.44.001/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 37 de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción III, inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que se emite autorización a la empresa SEISMIC ENTERPRISES MÉXICO, S. de R.L. de C.V. con número ARES-SSM-MX-15-9X3/1762, para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo, en términos del artículo 15, fracción II, de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos.

II.2 Modificación de designación de Secretario del Comité Licitatorio para las licitaciones CNH-R01-L04/2015, CNH-R02-L01/2016 y CNH-A1-TRION/2016.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Licenciado Marco Antonio de la Peña Sánchez, Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

Órgano de Gobierno

Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria

8 de septiembre de 2016



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado adelante.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Con su permiso señor Presidente. El punto que se pone a consideración por parte de la Dirección General de Licitaciones es relativo a la nueva designación del Secretario del Comité Licitatorio para las licitaciones 1.4 de la Ronda Uno, 2.1 de la Ronda Dos y la relativa a la selección de socio – en el caso Trion – de PEMEX. Para tal fin el licenciado Martín Álvarez nos expondrá la propuesta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante Director.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Gracias. Buenas tardes Comisionados. De conformidad con las disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, someto a su consideración la modificación de la designación del Secretario del Comité Licitatorio de las licitaciones CNH-R01-L04/2015, relativa a áreas contractuales en aguas profundas, así como de CNH-R02-L01/2016, relativa a áreas en aguas someras y CNH-A1-Trion/2016, relativa a la selección de un socio para la empresa productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada PEMEX Exploración y Producción.

Actualmente en estas tres licitaciones, este Órgano de Gobierno en su momento designó a los integrantes del Comité, entre ellos el secretario del mismo, que actualmente es la maestra Azhanty Desiree Jhemán Martínez, Directora General Adjunta en la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Y en sustitución de ella se propone a la licenciada Yara Cytia Gual Ángeles, Directora General Adjunta en la Comisión Nacional de Hidrocarburos y su suplente el licenciado José Isaac Néquiz Rosales, Director de Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Someto a su consideración esta adecuación del secretario del Comité en estas tres licitaciones, a partir del día de hoy si así tienen a bien aprobar esta modificación.

Órgano de Gobierno

Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria

8 de septiembre de 2016



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Algún comentario colegas? Secretaria, por favor damos lectura a la propuesta de acuerdo.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el acuerdo siguiente:

SAFETY

OAK-TREE

SAFETY

ACUERDO CNH.E.44.002/16

Con fundamento en el Artículo 8 de las Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, a propuesta del Comisionado Presidente, por unanimidad, designó al Secretario y el suplente, de los Comités Licitatorios de las licitaciones CNH-R01-L04/2015, CNH-R02-L01/2016 y CNH-A1-TRION/2016, en los siguientes términos:

Secretaria:

Lic. Yara Cyntia Gual Angeles, Directora General Adjunta en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Suplente:

Lic. José Isaac Néquiz Rosales, Director de Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Handwritten signature in blue ink.

Órgano de Gobierno

Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria

8 de septiembre de 2016

Handwritten signature in blue ink.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

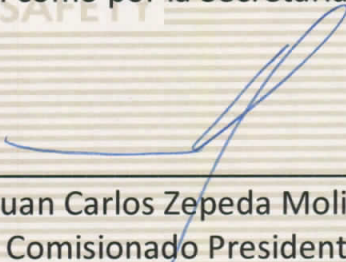
OAK-TREE




SAFETY

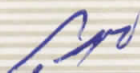
No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:26 horas del día 8 de septiembre de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

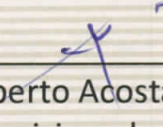
La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

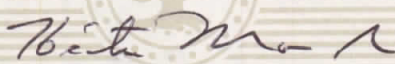

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

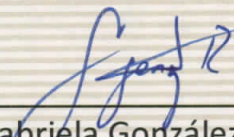

Alma América Porres Luna
Comisionada


Néstor Martínez Romero
Comisionado


Sergio Pimentel Vargas
Comisionado


Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado


Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado


Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva